



*Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas*
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 006

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 23 JUN 2016

VISTO:

El expediente N° 02001-0026856-2 a través de los cuales la Corte Suprema de Justicia solicita la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de las vacantes producida en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres- Circunscripción Judicial N° 5, vacante del cargo creado por Ley N° 13.269;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 018/15 se conformó el Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica y Entrevistador y se llamó a concurso para cubrir las vacantes;

Que por Resolución N° 033/15 se admitieron a los once (11) postulantes inscriptos;

Que en fecha 28 de Abril de 2016 por Decreto del P.E. N° 854/16 se abrogó el Decreto N° 3904/12 como así toda otra normativa que se le opusiera;

Que este nuevo procedimiento mantiene la premisa de la transparencia, igualdad e idoneidad en los procesos de selección de jueces, y busca evitar el dispendio de recursos humanos y administrativos que implicaba contar con dos cuerpos colegiados evaluador y entrevistador, que en lo sucesivo será desempeñada por un solo cuerpo evaluador, y que dentro del perfil del aspirante a cubrir un cargo de juez se privilegiará la experiencia y destreza a la hora de solucionar conflictos reales;

Que siendo un órgano asesor y consultivo del Poder Ejecutivo, tendrá como función llevar adelante los concursos para cubrir las vacantes en las Cámaras de Apelación, Jueces de Primera Instancia, Tribunales Colegiados de instancia única y demás Tribunales y Jueces establecidos por ley que requieran acuerdo legislativo y las vacantes de Fiscal General, Fiscal Regional, Defensor Provincial, Defensor Regional, Fiscales y Fiscales Adjuntos, Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos y Auditor General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación;

Que el nuevo Decreto en su artículo 29° dispuso que su aplicación será para los concursos que sean convocados a partir del año 2016, y estableció que para los concursos que no se hubiera realizado la prueba de oposición conforme el Decreto N° 3904/12 se reabrirá la inscripción por única vez y por un plazo de diez días hábiles;

Que en consecuencia a fin de poner en marcha el nuevo concurso, debe convocarse a un nuevo sorteo de jurados para integrar el cuerpo evaluador conforme artículo 5° del Decreto N° 854/16 y artículo 2° apartado b) de la Resolución del M.J.yD.H. N° 128/16;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uno de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Convóquese a sorteo público de los nuevos miembros del cuerpo evaluador, a realizarse en la sede de la Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura el día miércoles 29 de Junio de 2016 a las 09.00 hs.



*Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas*
Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 2º - Conformado el cuerpo evaluador, corresponde en esta instancia reabrir el concurso público de oposición, antecedentes y entrevistas para cubrir la vacante.

ARTÍCULO 3º - Notifíquese, Regístrese y Archívese.-